

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1. Informe al juzgado en la actualidad a que se dedica la demandante, de donde deriva sus ingresos y a cuánto ascienden los mismos para la presente anualidad.
2. Informe a que se dedica el demandado señor FABIO ERNESTO MACIAS MARTINEZ de donde deriva sus ingresos y a cuanto ascienden los mismos para la presente anualidad.
3. Allegue una relación detallada de los gastos de la parte demandante (alimentación, universidad, salud, etc.) con los respectivos soportes que se encuentren en su poder.
4. Sírvase indicar al despacho si tiene conocimiento que el demandado señor FABIO ERNESTO MACIAS MARTINEZ tenga otros hijos menores de edad o personas en condición de discapacidad que estén a su cargo.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº 94
De hoy 28 DE OCTUBRE DE 2020
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7a81274bcce0a088707779f3d0f713d7f8a01abd6b3e328e9b49559ce6aefe2f

Documento generado en 26/10/2020 11:38:39 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**